

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “EL ITESCAM”, REPRESENTADO POR EL MTR. RODOLFO ENRIQUE CARDOZO RIVERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “SEIN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. PATRICIA LEÓN LÓPEZ, Y A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **I.- DECLARA “EL ITESCAM”:**

**I.1.** Que es un Organismo Público Descentralizado, de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con facultades para ejercer funciones de docencia, investigación y extensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 12 de octubre de 2001 y del Acuerdo de Modificación al acuerdo anterior publicado en el mismo periódico el día 14 de marzo de 2002.

**I.2.** Que conforme al mismo acuerdo, en su artículo 3, tiene por objeto la formación de profesionales con estudios de licenciatura y de posgrado, actualizar y desarrollar a los cuadros de profesionales insertos en el aparato productivo regional de bienes y servicios, realizar las investigaciones científicas y tecnológicas, desarrollar estudios y proyectos, prestar servicios de carácter científico y tecnológico y promover la cultura nacional y universal.

**I.3.** Que en términos de acuerdo del Ejecutivo Estatal, puede realizar, puede realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de su objeto y el cumplimiento de sus atribuciones; así como expedir las disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas, las facultades que le fueron otorgadas para el cumplimiento de su objeto.

**I.4.** Que con base en el artículo 16 del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, el Director General es la autoridad institucional a la que compete administrar y representar legalmente al organismo, con las facultades del apoderado general para pleitos y cobranzas, y actos de administración.

**I.5.** Que el Mtro. Rodolfo Enrique Cardozo Rivero, acredita su carácter de Director General, mediante nombramiento de fecha 11 de octubre de 2021, acordado por la junta directiva de “**EL INSTITUTO**” y notificado por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche.

**I.6.** Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el establecido en la avenida Ah-Canul S/N por Carretera Federal, Calkiní, Calkiní, Campeche, C.P. 24900.

### **II. DECLARA “LA SECRETARÍA”:**

**II.1** Que es un Organismo Centralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Ley publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de septiembre de 2021.

**II.2** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, tiene la atribución de celebrar convenios y acuerdos de coordinación, colaboración, concertación y demás actos afines con las autoridades federales, con otras Entidades Federativas, con los Municipios del Estado, con las Entidades Paraestatales, Federales, Estatales y Municipales, con las Empresas Productivas del Estado, de propiedad Federal o de la Administración Pública Estatal, y con los Organismos Constitucionales Autónomos Federales y Estatales, con el objeto de

favorecer el desarrollo estatal, así como con personas físicas o morales, de carácter público o privado., con el propósito de garantizar la eficiencia y resultados de su actuación y, en general, un mejor desempeño en el cumplimiento de sus objetivos y la consecución de sus fines.

- II.3** Que su representante cuenta con las atribuciones suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con la designación del que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal el 01 de Enero de 2022 y acorde con lo previsto por los artículos 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 4, 22 fracción X y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; quien declara, bajo protesta de decir verdad, que dicha representación no le ha sido revocada ni limitada a la fecha de firma de este Convenio, por lo que cuenta con las facultades legales suficientes para suscribirlo.
- II.4** Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Ruíz Cortines No. 112, Edificio Torres de Cristal, 9no Piso Torre "B" Barrio de San Román, Código Postal 24040, de la ciudad de San Francisco de Campeche, del Municipio y Estado de Campeche.

### **III. DECLARAN "LAS PARTES":**

- III.1** Que reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y personalidad con que se ostentan, siendo su voluntad celebrar el presente Convenio.
- III.2** Que conocen los alcances y fuerza legales del presente instrumento jurídico, así como los compromisos que por virtud de él contraen.
- III.3** Que el presente instrumento jurídico está exento de cualquier vicio de la voluntad o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidarlo.

Expuestas las anteriores declaraciones, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. - OBJETO.**

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación entre "**LAS PARTES**", para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones, planes y programas que incidan y fortalezcan la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la igualdad sustantiva y la no discriminación de la población, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y funciones de ambas partes.

### **SEGUNDA. - ACCIONES.**

Para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" convienen realizar todas aquellas actividades que de manera conjunta sean necesarias para la consecución del objeto del mismo, a través de las áreas respectivas, según se requiera. Asimismo, convienen que realizarán la difusión de las actividades que se generen con motivo de la ejecución de este Convenio en los medios y vías de comunicación que cada una de ellas juzgue pertinentes.

### **TERCERA. - COMPROMISOS DE "LAS PARTES".**

Para efectos del presente Convenio, éstas se comprometen a:

Compromisos de "**LA SEIN**":



1. Capacitar y sensibilizar al personal de **"EL ITESCAM"** sobre la importancia de la Sensibilización, de la igualdad a fin de implementar una sociedad incluyente.
2. Coordinar las acciones de cooperación que permitan transversalizar e institucionalizar la inclusión en la política estatal con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades entre los grupos Prioritarios, así como la de prevenir, atender, sancionar, y eliminar la discriminación contra los grupos Prioritarios.
3. Coadyuvar a l fortalecimiento del marco normativo y programático que adoptarán las políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos implementados por **"EI ITESCAM"**
4. Recepcionar a los estudiantes de la escuela del **"ITESCAM"**, por un periodo de 6 meses, quienes deberán cumplir 480 horas de servicio social, de acuerdo a la disponibilidad que tenga en el momento **"LA SEIN"**.
5. Dar seguimiento a las acciones que acuerde y emprenda la unidad de inclusión.

#### Compromisos de **"EI ITESCAM"**

1. Implementar las acciones de cooperación que permitan transversalizar e institucionalizar la inclusión en la política estatal con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades entre los Grupos Prioritarios, así como la de prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación y violación de los derechos humanos contra los Grupos Vulnerables.
2. Transversalizar a Inclusión en las políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos que lleve a cabo **"EI ITESCAM"**.
3. **"ITESCAM"** de acuerdo a la disponibilidad de alumnos y a petición de los mismos, proporcionará alumnos prestadores de Servicio Social a **"LA SEIN"** conforme al perfil académico y demás especificaciones que al respecto se establezcan.
4. Asignar de entre su personal docente, asesores al Programa de Servicio Social, objeto del presente convenio, a fin de que proporcionen información y soporte académico profesional a los prestadores del servicio y que le den seguimiento a su desempeño.
5. Realizar la supervisión y evaluación del programa de Servicio Social.

#### CUARTA.- **CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN**

Los Convenios Específicos a celebrarse describirán con toda precisión sus objetivos, alcances y actividades a desarrollar con los calendarios de trabajo, los resultados esperados y productos entregables, los aspectos económicos y demás recursos aportados por **"LAS PARTES"**, calendarios de cumplimiento de los recursos económicos que se apliquen, vigencia, responsables de los proyectos, personal participante y demás derechos y obligaciones.

Dichos Convenios deberán estar en todo momento equilibrados en beneficios y obligaciones para ambas partes

**QUINTA - CARACTER NO LUCRATIVO.**

"**LAS PARTES**" convienen que la relación originada con motivo del presente Convenio, así como las acciones tendientes al cumplimiento de su objeto, no tendrán costo alguno, sustentándose únicamente en el compromiso y apoyo interinstitucionales.

**SEXTA. - PUBLICIDAD.**

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento legal es de carácter público en términos de la legislación vigente en materia de transparencia y acceso a la información.

**SEPTIMA. - EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Para efectos de la coordinación en la ejecución y cumplimiento de este instrumento, "**LAS PARTES**" designan un representante, mismo que podrán ser sustituido en cualquier momento, previa notificación a la otra parte: por "**EL ITESCAM**", José de los Santos Evia Choza, correo electrónico [jevia@itescam.edu.mx](mailto:jevia@itescam.edu.mx) y número telefónico 981 116 12 27 por la SEIN Eudelio Hinojosa Rebolledo [hinojosaeudelio19gmail.com](mailto:hinojosaeudelio19gmail.com) y numero 9818186145.

**OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

"**LAS PARTES**" se obligan a reconocerse mutuamente la titularidad de los derechos respecto de los materiales que se generen con motivo de la realización del objeto del presente Convenio (sistemas informáticos, publicaciones, artículos, folletos, entre otros, así como coproducciones, coediciones y difusión individual o conjunta), de acuerdo con lo establecido en las legislaciones aplicables, tanto en materia de propiedad industrial como de derechos de autor.

**NOVENA. - RELACIÓN LABORAL.**

El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura de patrón sustituto o solidario.

**DECIMA. - VIGENCIA.**

Este instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y permanecerá vigente por cuatro años, pudiendo darse por terminado por cualquiera de "**LAS PARTES**", mediante el aviso que por escrito la parte interesada haga a su contraparte, con treinta días de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitarse perjuicios.

**ONCEAVA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

El presente Convenio es producto de la buena fe y voluntad de las partes, por lo que toda controversia que pudiera derivarse del mismo con respecto a su interpretación, formalización o cumplimiento, así como para todo lo no previsto en el mismo, será resuelta de común acuerdo por "**LAS PARTES**".

Leído que fue el presente Convenio, enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcances lo firman por duplicado al margen de todas sus páginas y al calce de la última hoja, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, en la ciudad de San Francisco de Campeche, municipio y estado de Campeche, el día 3 de mayo del año dos mil veintidós.

Por "**EL ITESCAM**"



**Mtro. Rodolfo Enrique Cardozo Rivero**  
Director General

Por "**INCLUSIÓN**"



**Mtra. Patricia León López**  
Secretaría de Inclusión